

Bogotá, 28 de febrero de 2024

Señores.

Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Cauca - Timbío.

j02prmtimbio@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Radicación: 2023-00018-00
Actuación: Contestación de demanda
Demandante: Luz Neida Escobar Guevara y Nelly Esperanza Escobar Guevara
Demandado: Orlando Escobar y otra.

RAUL ALBERTO QUINTERO SALGADO, persona mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 79736909 de Bogotá y tarjeta profesional número 198543 del C.S.J., en mi calidad de apoderado especial del demandado ORLANDO ESCOBAR, mayor de edad, identificado como quedo anotado en el poder especial a mi extendido, el cual obra ya al expediente, a través del presente escrito doy contestación a la demanda instaurada en los siguientes términos.

DE LA OPORTUNIDAD.

El suscrito poderdante fui notificado personalmente el día 14 de febrero de 2024 dl auto que admitido la demanda que hoy nos convoca y comparezco hoy dentro del término de ley

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

En el mismo orden en que se han presentado en la demanda que nos ha ido compartido a título de traslado.

A las pretensión primera. No nos oponemos.

A la pretensión segunda. No nos oponemos.

A la pretensión tercera. No nos oponemos.

EN CUANTO A LOS HECHOS

En el mismo orden en que se han relacionado en el cuerpo de la demanda.

Al hecho 1º. Es cierto.

Al hecho 2º. Es cierto.

Al hecho 3º. Es cierto.

Al hecho 4º. No es cierto, el valor citado corresponde al valor del inmueble.

Al hecho 5º. Es cierto.

Al hecho 6º. Es cierto.

Al hecho 7º. Es cierto.

1/2

V13

Al hecho 8º. Es cierto.
Al hecho 9º. Es cierto.
Al hecho 10º. Es cierto.
Al hecho 11º. Es cierto.
Al hecho 12º. Es cierto.
Al hecho 13º. Es cierto.
Al hecho 14º. Es cierto.
Al hecho 15º. Es cierto.
Al hecho 16º. No le consta a mi representado, nos atenemos a lo que se pruebe.
Al hecho 17º. Es cierto.
Al hecho 18º. Es cierto

DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO (MEDIOS DE DEFENSA).

En atención que no nos oponemos a la prosperidad de las pretensiones no interpondremos excepción de mérito alguna.

DE LAS PRUEBAS.

Solicito se decreten, tengan y practiquen las aportadas y solicitadas por la parte demandante.

DE LOS ANEXOS.

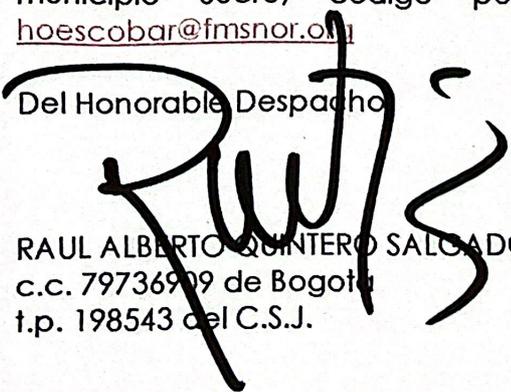
Como quiera que la calidad en que es convocado y comparece mi representado no es objeto de controversia, solo declaramos como anexo el poder especial a mi extendido y que ya obra al expediente.

NOTIFICACIONES.

El suscrito apoderado en la Carrera 24 numero 35-17 de Bogotá o en la dirección de correo electrónico raulalbertoquintero@hotmail.com

El demandado ORLANDO ESCOBAR en Los Chorros, Avenida Arístides Calvani, callejón Juan Bimba, quinta Milagro, Caracas Venezuela, estado Miranda, municipio Sucre, código postal 1071, Venezuela, o en el e-mail: hoescobar@fmsnor.org

Del Honorable Despacho


RAUL ALBERTO QUINTERO SALGADO.
c.c. 79736909 de Bogotá
t.p. 198543 del C.S.J.

2/2

VB